



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): AGROINDUSTRIA EL JARDINERO S.A.S.
Radicación: 25269310300120210002600

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitudes allegadas por la parte demandante. Por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada CATALINA CORTES VIÑA, identificada con la C.C. No. 1.010.224.930 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 361.714 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el anterior poder.

SEGUNDO: Previo a decidir lo que en derecho corresponda se **REQUIERE** a la parte demandante para que se sirva allegar la documental correspondiente con la que acredite la devolución de la notificación remitida. Lo anterior teniendo en cuenta que solo se allegó copia de la guía de envío de la misma.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 21 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523e1e1ad00c5810f8e29dcebbd502115be867df617f71471054ef9b4ce74bda**

Documento generado en 20/02/2023 12:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>